



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 032-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el predio con nomenclatura T 2SUR 1 20 Barrio Pastrana Borrero de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado no. 23001-1-22-0271, expedida a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **LIGIA DEL CARMEN MONTES GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.998.330, como titular de dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LIGIA DEL CARMEN MONTES GARCIA**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (14 de febrero de 2023) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LIGIA DEL CARMEN MONTES GARCIA**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería